

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°50

ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN O RECLAMO PRESENTADO POR EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DUOC UC PARA SU CARRERA TURISMO TÉCNICO CON MENCIÓN EN EMPRESAS DE VIAJES O MENCIÓN EN TRÁFICO Y CARGA AÉREA

En la centésimo octogésimo cuarta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de junio de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;



II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 35, de fecha 18 de marzo de 2009, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Turismo Técnico con mención en Empresas de Viajes o mención en Tráfico y Carga Aérea impartida por el Centro de Formación Técnica DuocUC;
- b) Que, con fecha 20 de mayo del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 35, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 17 de junio de 2009, en sesión N° 184 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 35, de fecha 18 de marzo de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:

- Respecto de las tasas de deserción de la Carrera, se indica que en este ámbito se presentan mejores indicadores que el promedio nacional. Asimismo, se señala que existen una serie de factores estructurales que impactan negativamente en la deserción de los estudiantes de carreras técnicas o vocacionales, como el origen socioeconómico de los estudiantes.
- Respecto al seguimiento de titulados, la Carrera presenta una serie de mecanismos e instrumentos formales de seguimiento y vinculación con egresados.



- En lo relacionado con las condiciones para la docencia, la Carrera ha presentado evidencias de iniciativas tendientes al mejoramiento de las condiciones del ejercicio de la actividad docente y respecto de la satisfacción de los requerimientos de los estudiantes de las jornadas diurna y vespertina.
- b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y documentos presentados por la Institución, ha concluido que, analizada la totalidad de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 35, de fecha 18 de marzo de 2009, la carrera de Turismo Técnico con mención en Empresas de Viajes o mención en Tráfico y Carga Aérea del Centro de Formación Técnica DuocUC, cumple con los criterios de evaluación definidos para las carreras de Técnico de Nivel Superior.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- a) Acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 35, de fecha 18 de marzo de 2009, y acreditar la carrera de Turismo Técnico con mención en Empresas de Viajes o mención en Tráfico y Carga Aérea del Centro de Formación Técnica DuocUC, por un periodo de cinco años, el cual culmina el 18 de marzo de 2014.
- b) Reemplácese en el **Acuerdo de Acreditación N° 35, desde el punto N° 9**, por el que sigue:
9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Turismo Técnico con mención en Empresas de Viajes o mención en Tráfico y Carga Aérea del Centro de Formación Técnica DuocUC –que se imparte en las jornadas Diurna y Vespertina en la ciudad de Santiago modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:



Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- El Perfil de Egreso se encuentra formulado de forma explícita y es coherente con los objetivos institucionales. En él, se definen claramente los conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas a través del proceso formativo, y se especifican las menciones propias de la carrera. El perfil de egreso está formulado en base al modelo de formación por competencias y se constituye de manera efectiva como eje orientador del plan de estudios. Las competencias definidas para el perfil del egresado se obtuvieron a través de un proceso de levantamiento y de actualización, que fue desarrollado participativamente y con una amplia difusión.
- El plan de estudios está estructurado a partir de la nueva propuesta de diseño curricular, siendo coherente con las metodologías de enseñanza y los lineamientos definidos en el perfil de egreso, ámbito en el que destaca la implementación de herramientas pedagógicas que incluyen productos instruccionales tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación.
- La Unidad ha establecido mecanismos de articulación interna para generar la posibilidad de salidas intermedias y continuación de estudios a sus estudiantes. Los estudiantes de la jornada vespertina reciben la misma formación que los alumnos de la jornada diurna, aspecto que se valida a través de la aplicación de exámenes transversales comunes a ambas jornadas.
- Las exigencias del modelo formativo utilizado por la Escuela de Turismo resultan apropiadas en relación a los estudiantes admitidos. La Carrera cuenta con el apoyo administrativo necesario para atender las necesidades académicas de los estudiantes, lo que debe ser reforzado para la jornada vespertina.
- La Unidad en la cual se inserta la Carrera mantiene un seguimiento y monitoreo permanente del proceso formativo y del avance de los estudiantes, así como



existe un conjunto de mecanismos y acciones destinado al seguimiento de los egresados.

- La Carrera ha desarrollado un permanente vínculo con el medio, realizando actividades académicas y expositivas, junto a la participación en eventos técnicos del sector. El medio externo mantiene una importante recurrencia en la búsqueda de practicantes y técnicos de la Carrera. Esta vinculación desarrollada por la Institución y la Unidad permitió el levantamiento de las competencias asociadas al perfil del egresado, con un importante nivel de participación de ex alumnos y de representantes del mundo empresarial.

Dimensión Condiciones mínimas de operación:

- La estructura organizacional de la Carrera y sus instancias superiores se encuentra claramente definida, con un cuerpo directivo compuesto por profesionales calificados y comprometidos con los objetivos institucionales. Las funciones y responsabilidades del cuerpo directivo se encuentran definidas y claramente delimitadas. La Carrera cuenta con los recursos y el financiamiento suficiente para su funcionamiento, sustentabilidad y desarrollo.
- La Carrera cuenta con la dotación docente necesaria para cubrir todas las actividades lectivas comprometidas con los estudiantes, tanto en la jornada diurna como en la jornada vespertina. Un alto porcentaje de los docentes tiene formación profesional y se encuentra vinculado al sector productivo, con participación en programas de perfeccionamiento, manteniendo un alto compromiso con la institución y su modelo pedagógico.
- La infraestructura y la dotación de recursos para la enseñanza con que cuenta la Carrera son suficientes para el logro de los objetivos formativos propuestos en el perfil de egreso. Se verifica la existencia de mecanismos y procedimientos para la reposición y mantención del equipamiento disponible.



Dimensión Capacidad de autorregulación:

- La Escuela de Turismo cuenta con propósitos claros y definidos, así como con el apoyo y reconocimiento de las autoridades para el desarrollo de su gestión. La Unidad dispone de mecanismos que le permiten evaluar sus propósitos periódicamente y realizar los ajustes pertinentes.
- La Unidad posee mecanismos de información y difusión de su oferta educativa. Las acciones planificadas y ejecutadas por la unidad son coherentes con el plan estratégico, con el modelo formativo implementado y los propósitos institucionales declarados. La información y difusión de la oferta educativa, así como los servicios destinados a los usuarios, son acordes a la realidad institucional.
- El proceso de autoevaluación llevado a cabo por la Unidad se configura como un diagnóstico claro y realista del estado de la Carrera. El proceso fue realizado de manera participativa con una amplia convocatoria de la comunidad académica y del mundo profesional. El informe es conocido y respaldado por la comunidad académica y recoge las principales conclusiones del proceso de autoevaluación proponiendo un plan de mejoramiento realista y verificable, que se encuentra en pleno proceso de aplicación.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Turismo Técnico con mención en Empresas de Viajes o mención en Tráfico y Carga Aérea del Centro de Formación Técnica DuocUC, impartida en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Turismo Técnico con mención en Empresas de Viajes o mención en Tráfico y Carga Aérea del Centro de Formación Técnica DuocUC, impartida en la ciudad de Santiago en las

jornadas Diurna y Vespertina por un plazo de 5 años, período que culmina el 18 de marzo de 2014.

12. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Turismo Técnico con mención en Empresas de Viajes o mención en Tráfico y Carga Aérea del Centro de Formación Técnica DuocUC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN